



Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera

**MINUTA DE SESIÓN ORDINARIA 07/2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NACIONAL FINANCIERA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 23 de junio de 2017, en las instalaciones del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera (Suntnafin), ubicadas en Cracovia No. 34, colonia San Ángel, C.P. 01000, en la Delegación Álvaro Obregón, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Suntnafin, Ana Paulina Margarita Rodríguez Vargas, Gerardo Velázquez Tiscareño y Carlos Arturo Noda Martínez, para llevar a cabo la sesión 07/2017 de dicho Comité.

Con relación a la solicitud de información con número de folio 6024600001817, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 22 de junio de 2017, la cual a continuación se transcribe:

*"Estimados señores: La idea de ésta solicitud de información es generar estadísticas y análisis de mercado. Bajo este entendido, necesito conocer la cantidad, características y costos de los servicios de los Servicios de Datos que tienen contratados, conforme a lo descrito en el Archivo Anexo. En caso de no contar con dichos servicios o que le sean proporcionados por alguna institución o entidad pública se les agradecería que así me lo indicaran. Saludos. Jorge Apud".*

Al respecto, se informa que esta organización sindical no tiene contratados servicios de datos ni le son proporcionados por alguna institución o entidad pública, ni tampoco servicios de datos que involucren recursos públicos. Cabe hacer mención, que el archivo anexo que refiere en su solicitud no venía adjunto a la misma.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** Se confirma por unanimidad de votos la inexistencia de la información de la solicitud con número de folio 6024600001817, en razón de que los Estatutos del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera no establecen que deba celebrar contratos de servicios de datos que involucren recursos públicos.

**SEGUNDO.** Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:

**Comité de Transparencia del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera**

  
Ana Paulina Margarita Rodríguez Vargas

  
Gerardo Velázquez Tiscareño

  
Carlos Arturo Noda Martínez